

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN CSU N° 58/2.015

POR EL CUAL SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO.-----

Asunción, 23 de octubre de 2015

VISTA:

La constante búsqueda de la excelencia académica en procura de la formación de verdaderos líderes en agronegocios y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su Art. 79 establece; "Las Universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno".-----

Que, la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" en su Art. 33 inc. F establece "la autonomía de las Universidades implica entre otras cosas, Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de estudiantes".-----

Que, los Arts. N°(s) 47 y 67 de la Constitución Social de la Universidad San Carlos, establece que la Universidad se regirá por "los reglamentos que dicten las autoridades de la Universidad de acuerdo con lo establecido en el mismo".-----

Que, conforme a lo establecido en las disposiciones normativas estatutarias y reglamentarias de la Universidad, la máxima autoridad académica de la institución es el Consejo Superior Universitario con la facultad de velar por el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias de la Educación Superior.-----

Que, el Consejo Superior Universidad tiene la función de velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones académico – administrativas que promuevan la calidad y excelencia en el proceso de formación profesional del estudiante.-----

Que, el Consejo Superior Universitario en sesión de fecha, 19 de octubre de 2015 ha resuelto aprobar el Nuevo Reglamento de Tesis conforme lo establece el acta N° 12 labrada en dicho acto.-----



Que, el presente reglamento tiene por objeto establecer normas y procedimientos para la elaboración, presentación y defensa de tesis de las carreras de grado de la institución, requisito fundamental para obtener el título correspondiente.-----

Por Tanto, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESUELVE:

- Art. 1º.** APROBAR el nuevo Reglamento de Tesis de Grado , conforme formato adjunto.---
- Art. 2º** DISPONER que el presente instrumento normativo entre en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.-----
- Art. 3º** ENCOMENDAR a la Dirección Académica el control y cumplimiento de las disposiciones establecidas.-----
- Art. 4º** COMUNICAR a las instancias que correspondan y cumplida, archivar.-----



Andrea Maricevich
LIC. ANDREA MARICEVICH
SECRETARIA GENERAL



Ronaldo Eno Dietze
ING. AGR. RONALDO ENO DIETZE
RECTOR